

## GUÍA PARA CONVALIDACION DE TITULOS

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA

¿Qué es una convalidación?

Es el reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa sobre un título de educación superior, otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior.

Requisitos generales para convalidar un título:

1. Solicitud escrita en el formato suministrado por el Ministerio.
2. Fotocopia autenticada del diploma del título que se pretende convalidar. El diploma del título original deberá estar debidamente legalizado, por vía diplomática o con sello de apostilla.
3. Original o copia autenticada del certificado de calificaciones o del plan de estudios del programa del título que se somete a convalidación, expedidos por la institución donde se cursaron los estudios. El certificado de calificaciones original el plan de estudios deberá estar debidamente legalizados, por vía diplomática o con sello de apostilla.
4. Fotocopia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, extranjería, pasaporte).
5. Recibo de consignación de la tarifa correspondiente.

En el evento de no contar con el certificado de calificaciones o el plan de estudios o no haberlo legalizado, podrán ser remitidos directamente por la institución de educación superior otorgante del título al Ministerio de Educación Nacional.

Los documentos señalados en el numeral 2 y 3 extendidos en idioma distinto del castellano, deberán ser traducidos por traductor o interprete oficial, reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en los términos del artículo 260 del código de procedimiento civil.

#### **Requisitos especiales:**

Para maestrías y doctorados en cualquier área del conocimiento:

En caso de que la solicitud deba ser resuelta por el criterio de evaluación académica, el evaluador podrá solicitar copia del trabajo de investigación o tesis doctoral, o resumen en español del mismo.

Para títulos de pregrado en derecho.

El interesado también deberá acreditar como mínimo la aprobación de estudios específicos de la legislación colombiana, en los siguientes aspectos: Derecho constitucional Colombiano, Derecho Administrativo y procesales especiales (Civil, Administrativo, Penal y Laboral). Dichos estudios podrán ser acreditados por una

institución de educación superior colombiana que cuente con el programa de derecho con registro calificado.

El interesado también podrá certificar la suficiencia atrás indicada por medio de los resultados que obtenga en el Examen de Calidad de la Educación Superior ECAES.

**Tenga en cuenta que:**

En caso que la solicitud deba ser resulta por el criterio de evaluación académica, el evaluador podrá solicitar, si lo considera necesario, copia informal del programa académico del título que desea convalidar para emitir concepto técnico académico. Si el convalidante lo desea, puede anexar este documento al momento de radicar la solicitud.

Debidamente legalizado hace referencia al proceso de autenticación que se hace sobre los documentos otorgados en el extranjero y que tiene como finalidad hacer presumir en territorio colombiano que fueron otorgados conforme a la ley de respectivo país.

Actualmente existen dos maneras de legalizar documentos otorgados en el extranjero , a saber :

A) Con sello de apostille: Procede cuando el país de la institución otorgante del título hace parte del convenio de la Haya de 1961, que elimino el requisito de la legalización de documentos públicos extranjeros.

- Básicamente consiste en: Un sello especial que estampa la autoridad designada en el país de la institución otorgante del título, para brindarle reconocimiento al documento de un país que haga parte de la convención.
- La información sobre donde obtener el sello de apostille generalmente la dan en las universidades o en los consulados colombianos en el país de origen del título.

B) Por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por el cumplimiento de los siguientes pasos:

1. Aposicionamiento de sellos y firmas de reconocimiento del título que hace la autoridad que supervisa o regula la acción educativa en el país de la institución otorgante del título.

2. Aposicionamiento de sellos y firmas de reconocimiento del Ministerio de Relaciones extranjeras del país de la institución otorgante del título.

3. Autenticación de los documentos por el cónsul o el agente diplomático de Colombia en el país extranjero.

4. Verificación de la firma del cónsul o del agente diplomático de Colombia en el país extranjero por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- Únicamente se convalidarán títulos correspondientes a educación superior, no aplican cursos de actualización, diplomados u otros afines.

- La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente.
- El trámite tiene una duración mínima de 2 meses y una máxima de 5 meses, de acuerdo a los criterios establecidos por la normatividad que lo regula. El término puede aplicarse si se requiere complementación o aclaración de la documentación.
- Cuando se solicite convalidación simultánea de títulos de pregrado y posgrado serán tratados como dos trámites independientes, por lo que se requerirán pagos independientes, y deberán presentarse en carpetas separadas.
- Dependiendo del programa académico y del país de origen se podrá solicitar requisitos adicionales y documentación complementaria.
- En principio la notificación de la resolución de convalidación deberá hacerse personalmente al interesado, o a su apoderado quien deberá anexar el poder debidamente autenticado ante notario o autoridad diplomática de Colombia en el exterior. En caso de no surtirse la notificación personal la notificación se hará por edicto, según lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

Consulte la página Web del Ministerio de Educación Nacional ([www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co)). Así podrá mantenerse actualizado con respecto a los trámites y requisitos para convalidar su título.

Si la institución o el programa académico cuentan con acreditación de alta calidad, solicite una certificación en dicho sentido. Esto puede agilizar su trámite.

### ¿Necesita un traductor?

Para la traducción de las calificaciones y el título, debe acudir a un traductor o intérprete Oficial reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Puede consultar el Listado en la página Web [www.minrelext.gov.co](http://www.minrelext.gov.co) . Para los demás documentos, puede Hacer una traducción informal.

### Países pertenecientes al convenio de la Haya (1961)

Africa del Sur	Albania
Alemania	Andorra
Antigua y Barbuda	Argentina
Armenia	Australia
Austria	Azerbaijón
Bahamas	Barbados
Bélgica	Belice
Bielorrusia	Bosnia-Herzegovina
Botswana	Brunei Darussalam
Bulgaria	China-regiones administrativas de
Chipre	Hong Kong y Macao

Croacia  
Ecuador  
Eslovaquia  
España  
Estonia  
Federación Rusa  
Finlandia  
Granada  
Holanda  
Hungria  
Islandia  
Islas Marshall  
Italia  
Kazajstán  
Lesotho  
Liechtenstein  
Luxemburgo  
Malta  
México  
Namibia  
Noruega  
Panamá  
Reino Unido  
Rumania  
San Kitts-et- Nevis  
Santa Lucia  
Serbia y Montenegro  
Suecia  
Surinam  
Tonga  
Turquía  
Venezuela

Colombia  
Dominica  
El Salvador  
Eslovenia  
Estados Unidos de América  
Ex República Yugoslava de Macedonia  
Fiji  
Francia  
Grecia  
Honduras  
Irlanda  
Islas Cook  
Israel  
Japón  
Latvia  
Liberia  
Lituania  
Malawi  
Mauricio  
Mónaco  
Niue  
Nueva Zelanda  
Portugal  
Republica Checa  
Samoa  
San Marino  
San Vicente y las Granadinas  
Seychelles  
Suiza  
Swaziland  
Trinidad y Tobago  
Ucrania

Para mayor información ingrese a  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co)  
[www.minrelext.gov.co](http://www.minrelext.gov.co).

Ministerio de Educación Nacional  
Línea de atención al ciudadano  
PBX 2222800 EXT 4401/4409. Bogotá.  
018000-910122 Fuera de Bogotá.

[convalidaciones@mineducacion.gov.co](mailto:convalidaciones@mineducacion.gov.co)